



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

Yopal, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso ordinario laboral 2ª instancia.

Demandante: Roberto Loaiza Zarta

Demandada: Biodiversidad y Palma S.A. Biopalma S.A.

Radicación: 85001-31-05-001-2017-00133-01

M.P.: Gloria Esperanza Malaver de Bonilla.

CONSIDERACIONES

Mediante el Decreto Legislativo 806 de 2020 se adoptaron medidas para implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales, atendiendo el contexto especial que atraviesa el territorio nacional con ocasión del virus COVID-19.

La norma en cita rige desde el 4 de junio de 2020, cubre los procesos en curso y los que se inicien luego de esta data, la cual extiende su ámbito aplicativo durante 2 años, conforme al artículo 16 *ibídem*.

En el caso bajo estudio, el día 10 de septiembre de 2020, se admitió el recurso de apelación presentado por las partes, así contra la sentencia de fecha 12 de agosto de 2020, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Yopal.

Comoquiera que, entre los ajustes normativos introducidos por el citado Decreto Legislativo, se modificó el proceso ordinario laboral en segunda instancia, la suscrita Magistrada de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal,

RESUELVE

PRIMERO. Dar traslado a las partes por el término de los 5 días siguientes a la notificación de la presente providencia, para que por **escrito** si a bien lo tienen, presenten alegatos de instancia. Su intervención se recepcionará vía electrónica al correo de la Secretaría de la Corporación sectsyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO. Notificar el trámite descrito a través de la Secretaría de esta corporación, conforme al Decreto 806 de 2020 y el Código General del Proceso. Cumplido lo anterior, se proferirá por escrito la respectiva decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada